

Adendum al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo

El presente Adendum tiene por objeto modificar el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, respecto al tipo y temporalidad de la evaluación programada, con el fin de obtener información de mayor impacto para la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión.

I. Fundamento Legal de la Modificación

La realización y modificación de los programas de evaluación se fundamenta en el siguiente marco normativo, que rige la Gestión para Resultados (GpR) y la rendición de cuentas de los organismos operadores:

1. **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Establece la obligación de los entes públicos de generar información sobre el ejercicio de los recursos y la evaluación del desempeño.
2. **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:** Dispone que los entes públicos deben realizar evaluaciones para valorar el logro de objetivos y metas, lo cual justifica el cambio a un tipo de evaluación más robusto.
3. **Marco Normativo de Evaluación (CONEVAL):** Las evaluaciones de desempeño (que incluyen la Evaluación de Consistencia y Resultados) son instrumentos técnicos reconocidos para valorar la efectividad de los programas.

II. Justificación del Cambio en el Tipo de Evaluación

Inicialmente, el PAE 2025 contemplaba una **Evaluación de Desempeño** genérica para el programa.

Motivo del Cambio: Se ha determinado que la **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR)** ofrece una visión más completa y detallada, ya que:

- **Consistencia:** Permite analizar la lógica interna del diseño del programa (problema, objetivos, indicadores) para asegurar que la intervención sea adecuada.
- **Resultados:** Permite medir los avances en el cumplimiento de los indicadores de los niveles de Propósito y Fin, determinando el **impacto** y la efectividad en la mejora del servicio de agua, lo cual es de mayor valor para la Dirección General.

Por lo tanto, la ECR se considera la herramienta más pertinente para garantizar la **rendición de cuentas y la mejora de la eficiencia** del organismo operador.

III. Modificación al Calendario de Ejecución del PAE 2025

El PAE 2025 queda modificado en los siguientes términos para la evaluación del Programa Presupuestario clave:

Programa Presupuestario Sujeto a Evaluación	Tipo de Evaluación Modificada	Objetivo Principal	Periodo de Ejecución
Administración del Agua y Coordinación (A cargo de la Dirección General)	Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR)	Determinar la pertinencia del diseño del programa, la coherencia de la <i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i> y el logro de las metas y objetivos de gestión del organismo operador.	Septiembre de 2025

IV. Vigencia del Adendum

El presente Adendum forma parte integral del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, y entra en vigor a partir de su fecha de autorización.

Progreso de Obregon, Hidalgo a 25 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
 COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
 MUNICIPIO DE PROGRESO DE ÁLVARO OBREGÓN, HGO.

ING. EFRAIN GONZALES PEREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL